

SECRETARIA. Montería, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver renuncia de poder presentado por el apoderado del Fondo de garantías. Provea.

LUZ STELLA RUIZ M.
Secretaria.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Proceso de **BANCOLOMBIA**, contra **FERNANDO JAVIER GARCÍA NISPERUZA**
RAD. 230013103003 20190029400.

Visto el informe secretarial que precede, encuentra el Despacho que el abogado REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO renunció al poder que le había conferido EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. Derivada de la venta de cartera a CISA SA. El memorial de renuncia fue recibido en fecha 14 de DICIEMBRE – 2021, con constancia que el poderdante fue comunicado.-

MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO, mayor de edad, identificado(a) como aparece debajo de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de representante legal otorga da mediante escritura pública 2512 del 09 de septiembre del 2016 poder especial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. manifiesto que recibimos comunicado de renuncia de poder de los procesos del Dr.(a) REMBERTO HERNANDEZ NIÑO, en con ocasión a que el FNG vendió estas obligaciones a Central de Inversiones S.A. CISA mediante VENTA ACTA NO. 2 DEL CONTRATO 26 DE JUNIO DE 2021. Lo anterior conforme a lo preceptuado en el inciso 4° del Artículo 76 del Código General del Proceso.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	INTERMEDIARIO ACTUAL
9006733884	MR HOME SOLUTIONS S.A.S	BANCOLOMBIA
78018929	SANTOS ORTIZ PEDRO JOAQUIN	BANCOLOMBIA
1067881643	VARGAS LLORENTE ARCECIO MANUEL	BANCO DE BOGOTA
6891471	DIAZ SIERRA JULIAN	BBVA
78696889	RIPOLL RAMIREZ EDUARDO ANTONIO	BANCO DE BOGOTA
10904686	GARCIA NISPERUZA FERNANDO JAVIER	BANCOLOMBIA
1066743046	BULA DIAZ RAFAEL ALONZO	BANCOLOMBIA
79790584	MENDOZA ALVAREZ CARLOS MARIO	BANCOLOMBIA
92538176	SUAREZ JARABA JORGE ELIECER	BANCOLOMBIA

MARTHA PATRICIA VASQUEZ ROSADO
CC. No.32.725.039 de BARRANQUILLA
Representante Legal

Así las cosas, siendo procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se accederá a ello.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia del poder conferido al Doctor REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO, por EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8633af6f55683db61bdb19ed61af60df49cb81dd11aaab42d7ee88f56fc3df70**

Documento generado en 27/01/2022 07:53:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>